1. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la Entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
5) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN TALENTO HUMANO (SMA)
ORDENADOR DEL GASTO	DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA
OBJETO	Prestar el Suministro de Medicamentos para los beneficiarios del servicio médicos del Sena regional magdalena, que sean formulados por el médico de la entidad.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamentea la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

La Entidad en su capacidad de despliegue está soportada en una (1) Dirección General, 33 Regionales, 117 Centros de Formación y 218 sedes adscritas a los Centros de Formación;así mismo en su actuar en todo Colombia, se apoya en 46.350 servidores de planta y contratistas. Por su parte, la Regional Magdalena está compuesta por una Dirección Regional, 2 Centros de formación adscritos a la Regional apoyados por una planta de personal que supera los 180 servidores públicos.

Para facilitar el cumplimiento del objeto misional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Ministerio de Protección Social expide el Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece las funcionespor cada una de sus Direcciones y Oficinas; evidenciando entre otras, las correspondientesa la Secretaría General y la Dirección Administrativa y Financiera.

Como parte de estas funciones, se inscribe el Servicio Médico Asistencial - SMA del SENA,creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en cuyo artículo 30 se estableciólа seguridad social para la familia del empleado y se determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un Servicio Médico Asistencial para aquellos denominados como beneficiarios según el artículo 1º del Acuerdo 30 de 1988 modificado por el Acuerdo 4 de 2016, es decir:

Del empleado público, trabajador oficial y pensionado soltero:

- Padres.
- Hermanos solteros, hasta la fecha en la que cumplan la edad de 21 años.
- Los hijos adoptivos solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado:
- Padres
- Cónyuge o compañero (a) permanente.
- Para Empleados Públicos los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25 años.
- Para Trabajadores Oficiales los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros hasta la edad de 25 años.
- Hijos adoptivos y entenados solteros, hasta la fecha en que cumplan la edad de 25años

Así mismo se tienen en cuenta:

- Circular 185 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se emitenlineamientos sobre buenas prácticas de prescripción de medicamentos del ServicioMédico Asistencial del SENA.
- Resolución 1-00824 del 2022 “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el servicio Médico asistencialdel SENA”, que en sus artículos 3° y 11 refiere:

 “(…) ARTÍCULO TERCERO: Las siguientes tarifas se establecen como referentes para la contratación y el reconocimiento a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, en los servicios de consulta externa especializada y sub-especializada, y demás servicios ambulatorios, así: // Medicamentos: Los medicamentos que se prescriban para el tratamiento del paciente y se autoricen porel médico del SENA de cada regional deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y de acuerdo y respetando el criterio científico del profesional tratante.// Los medicamentos se pagarán de acuerdo a las condiciones establecidaspor cada regional en los procesos de contratación, los medicamentos regulados estarán sujetos a los precios definidos por el ministerio de salud y protección social 1438 de 2011, artículo 87; y 1753 de 2015, artículo 72, así como el Decreto 1071 de 2012 y 705 de 2016, los cuales no deberán exceder los precios del mercado. Los medicamentos hacen parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual de beneficiario (…)”

 // ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REEMBOLSOS. Únicamente se autorizarán cuando las cuantías sean superiores al 5% del salario mínimo legal vigente, solamente se reconocerá cuando el servicio no esté contratado y/o en casos de urgencias certificadas por los especialistas o en su defecto de la entidad hospitalaria

Toda solicitud de reembolso debe ser legalizada dentro de los 30 días calendario siguientes, contados a partir de la fecha de cancelación de la misma, previo visto bueno del médico/odontólogo del Servicio Médico Asistencial de la Dirección General del SENA de la regional respectiva (…)"

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres,cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENAy pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional,el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Magdalena cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, unodontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual elEstado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos,incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

Acorde con el criterio de la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Panamericana de la Salud -OPS- (1998) un sistema de salud tiene como propósito "proveerservicios destinados a promover, prevenir, recuperar o rehabilitar el daño en salud, con la meta de asegurar el acceso a una atención de calidad adecuada y a un costo razonable.

Para dar cumplimiento a esto se considera necesario tener disponible y garantizado el suministro de los medicamentos que cubran las necesidades de atención de salud prioritarias para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial atendiendo la prevalenciade las enfermedades y la seguridad en su salud. La selección de los medicamentos esenciales se requiere en el contexto de los sistemas de salud existentes, que estén disponibles en todo momento, en cantidades suficientes, en las formas farmacéuticas apropiadas, con una calidad garantizada.

Durante las vigencias 2023 y 2024, como estrategia institucional y con el fin de planear y estructurar procesos que permitan coordinar, optimizar y estandarizar el valor y características de las compras de bienes y servicios de la Entidad, la Dirección General delSENA buscó la eficiencia de procesos, la estandarización del valor y características de lascompras y/o suministros de bienes y servicios. Conforme a lo anterior, se estableció un plan piloto a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera, gestionando la contratación de bienes y servicios de características similares para categorías como: suministro de medicamentos, y las demás aplicables durante ambas vigencias.

Por lo anterior, el Despacho de la Dirección Regional del Magdalena, a través del Grupo de contratación yel Servicio Médico Asistencial, realizó la contratación durante las vigencias 2023 y 2024, el cual permitió el suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial del SENA, en alcance de atención a los 145 beneficiarios de la Regional Magdalena, permitiendo la optimización de los recursos, la eficiencia y homologación del servicio en la zona seleccionada.

Como resultado de la experiencia de asumir la ordenación del gasto y supervisión de la contratación de bienes y servicios de características similares a nivel Regional.

respecto al grado de complejidad de abordar el seguimiento de la ejecución presupuestal de manera centralizada para cada una de las regionales beneficiadas en los respectivos procesos contractuales, se determinó que para la vigencia 2024 se retomaría la descentralización dela contratación para satisfacer dichas necesidades. Es así como para la Regional Magdalena fueron asignados recursos con destinación para la contratación del suministro de medicamentos

Que la orden de compra No 122535 de fecha 14 de diciembre de 2023, suscrita por la Dirección Regional del SENA para lavigencia 2023 y 2024 para el suministro y dispensación de medicamentos y la prestación del servicio farmacéutico integral para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial por lo cual los beneficiarios de la Regional Magdalena. En estos momentos los beneficiarios del SMA no cuentan actualmente con el suministro de los medicamentos que cubran lasnecesidades de atención de salud prioritarias.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso contractual está relacionado con prestación de los servicios médico-asistenciales, los cuales tienen un tratamiento especial en materiapresupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida, ya que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751 de 2015 y Art 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibídem). Lo anterior conlleva a la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y de manera permanente sin interrupciones, dados los bienes jurídicos protegidos constitucionalmente.

Con fundamento en lo anterior, surge la necesidad para la entidad de adelantar un procesopara poder suplir la necesidad inmediata del suministro de medicamento por el término de tres meses de la presente vigencia.

Uno de los principales objetivos de la entidad es el bienestar del trabajador como apoyo fundamental en los procesos misionales y administrativos que se surten al interior de la entidad, y el beneficio del servicio médico asistencial es reconocido por efecto de la vinculación laboral con la entidad y únicamente en provecho de los beneficiarios del empleado.

Que, en materia de prestación de los servicios médico-asistenciales se tiene igualmente un tratamiento especial en materia presupuestal en atención al derecho a la salud y a la vida,ya que busca la protección de los derechos fundamentales a la salud (Art. 2 de la Ley 1751de 2015 y Art 49 de la constitución) y la vida (artículo 11 ibídem). Lo que implica la prestación de los servicios médicos en condiciones de calidad y de manera permanente sininterrupciones, dados los bienes jurídicos protegidos constitucionalmente, por ende, se justifica el adelantar un proceso de selección, para satisfacer las necesidades prioritarias en el primer trimestre de la actual vigencia para el suministro de medicamentos, mientras se realizan los trámites necesarios para adquirir durante el resto de la vigencia dicho servicio.

Es de anotar que el suministro de medicamentos forma parte fundamental de la atención médico-asistencial que brinda el SENA a sus beneficiarios, razón por la cual y con el fin degarantizar la salud y la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, se requiere contratar el suministro de medicamentos para los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial que sean autorizados por los médicosasesores del Servicio Médico Asistencial de la Regional Magdalena del SENA durante el segundo trimestre de la vigencia, para suplir la

contingencia de suministro de medicamentospara los beneficiarios de la Regional, y así evitar un perjuicio irremediable a los usuarios del servicio.

Por ende, se requiere y hace necesario dar cobertura integral a los beneficiarios del serviciomédico asistencial de la Regional Magdalena, debido a que en la actualidad se requiere daruna cobertura del servicio durante el próximo trimestre de la vigencia 2024, mientras se surten las acciones y actividades para la estructuración del proceso contractual para garantizar el suministro de medicamentos para el resto de la vigencia 2024.

Actualmente el Servicio Médico Asistencial de la Regional Magdalena del SENA está constituido por 145 beneficiarios activos, a quienes de conformidad con lo establecido en elDecreto 907 del 16 de mayo de 2016, reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, ResoluciónNo. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1998, se debe suministrar un servicio de seguridad social y en salud de manera integral, se presenta perfil epidemiológico:

ASMA	4
CANCER	1
DIABETES	11
ENFERMEDAD CARDIVASCULAR	9
ENFERMEDADES NEUROLOGICAS	3
ENFERMEDADES ENDOCRINAS	12
EPOC	7
GERIATRIA	7
HIPERTENSIÒN ARTERIAL	27
INSUFICIENCIA RENAL	2
LUPUS ERIMATOSO	2
MENTAL EPILEPSIA	4
OSTEOPOROSIS	3
RINITIS CRÒNICA	1
Sin enfermedades de base	51

Que, de acuerdo con la asignación del presupuesto para la adquisición de dicho servicio, y de acuerdo a los históricos de consumo, se estima por parte del servicio médico asistencial, el presupuesto oficial para cubrir el primer trimestre del servicio.

Teniendo en cuenta que la necesidad aquí descrita, se encuentra prevista en el Plan Anualde Adquisiciones (PAA) de la Entidad para la presente vigencia, y que se dispone de los recursos presupuestales necesarios para su ejecución, se requiere invitar oferentes que, además de identificar plenamente la necesidad que la Entidad pretende satisfacer, dispongan y garanticen

las condiciones de carácter técnico, operativo, económico y financiero del servicio a ofrecer, acorde con lo exigido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia Contratar el suministro de medicamentos necesarios para cubrir la necesidad del primer trimestre para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Magdalena.

1. ANALISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de

mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social parala familiadel empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o variasentidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial. La rehabilitación es la recuperación física, psíquica, social y laboral, esdecir, la rehabilitación es la recuperación global del enfermo o lesionado. La fisioterapia solo se ocupa de la recuperación física, es el conjunto de métodos que, mediante la aplicación de agentes físicos, curan, previenen, recuperan y adaptan a las personas afectadas de disfunciones somáticas y orgánicas o a las que quieren tener un nivel óptimode salud. El doble beneficio de la fisioterapia se encuentra no sólo en el tratamiento de dolencias o patologías existentes sino también en su acción preventiva de lesiones. Enfoque en la atención personalizada e individualizada del paciente. Cada patología o lesión concreta requiere un tratamiento y planificación específica y diferenciada, de lo contrario no se obtienen resultados.

El día 17 de diciembre de 2024 se reunió la Junta de Servicio Médico, autorizando la presente contratación, mediante acta No. 001, definiendo su valor de acuerdo al presupuesto asignado para la presente vigencia, el número de beneficiarios delservicio médico y teniendo en cuenta la frecuencia con que se utiliza el servicio por parte delos beneficiarios del servicio médico asistencial de esta Regional según evidencia de añosanteriores.

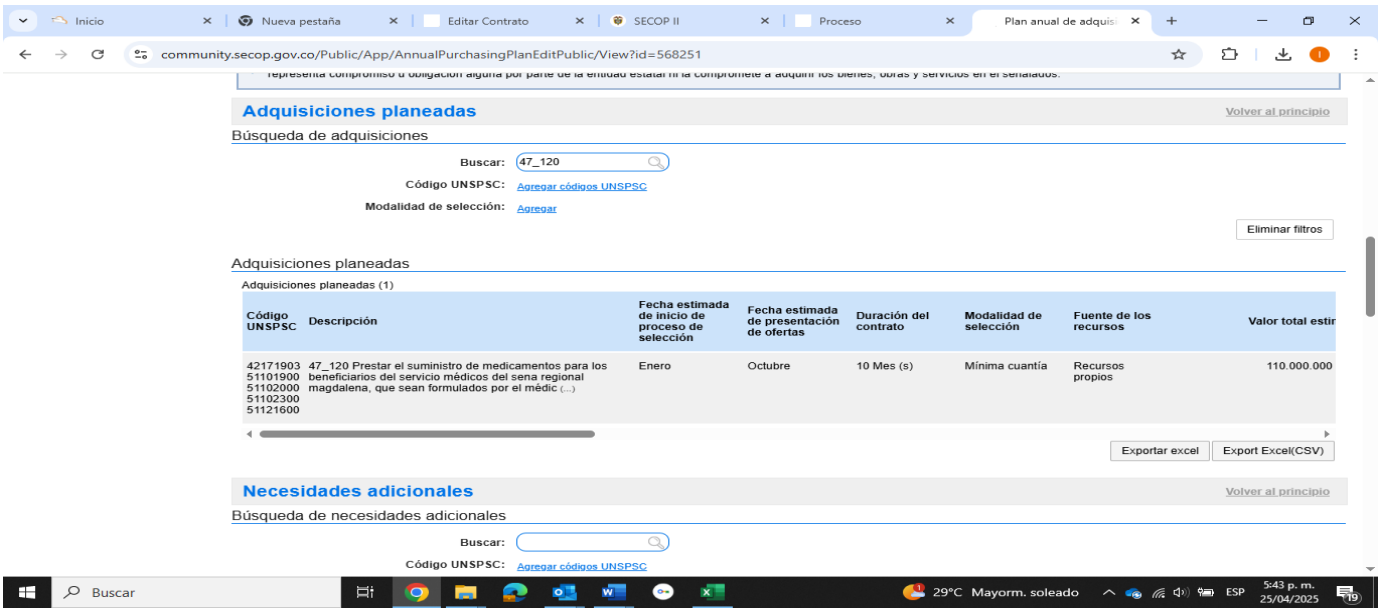
Así las cosas y con la finalidad de preservar la vida y la salud de los beneficiarios del ServicioMédico Asistencial, es necesario que el Despacho de la Regional inicie el correspondienteproceso de contratación para suplir la necesidad de contar con el Suministro de Medicamentos para los beneficiarios del servicio médicos del Sena Regional Magdalena, que sean formulados por el médico de la entidad.

Teniendo en cuenta que la necesidad que se pretende satisfacer obedece a un lineamiento normativo de la entidad, esta será recurrente siempre que se encuentre vigente la norma que lo establece.

Por lo anterior, la Dirección Regional considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia Contratar el suministro de medicamentos necesarios para cubrir la necesidad del primer trimestre para los beneficiarios del servicio médico asistencial del Sena Regional Magdalena.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
51101900 51102000 51102300 51121600	47_120 Prestar el Suministro de Medicamentos para los beneficiarios del servicio médicos del Sena regional magdalena, que sean formulados por el médico de la entidad.	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($142.350.000)**	RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE	yepesc@sena.edu.co



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	85	12	19	00	Farmacéuticos
2	F	85	10	17	00	Servicios de administración de salud

3	F	85	12	19	02	Servicios Farmacéuticos comerciales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA.

2. OBJETO

Prestar el Suministro de Medicamentos para los beneficiarios del servicio médicos del Sena regional magdalena, que sean formulados por el médico de la entidad.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	Prestación de servicios de salud

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD
1	CARDIOASPIRINA 81 MG FCO X 30 TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA	POR EVENTO
2	ACETAMINOFEN A-G 500 MG CAJA X 100 TABLETAS.	POR EVENTO

3	EXFORGE 10/160 MG X 28 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
4	SYSTANE GOTAS LUBRICANTES OCULAR X 15 ML	POR EVENTO
5	DOLEX 500 MG CAJA X 200 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
6	DESLODEX 5 MG CAJA X 20 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
7	SEVEDOL EXTRA FUERTE CAJA X 60 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
8	FLEXIMAX NAP 250/4 MG CAJA X 14 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
9	EZOLIUM 40 MG FCO X 30 CAPSULAS	POR EVENTO
10	VOLTAREN EMULGEL X 30 GRAMOS.	POR EVENTO
11	VEDIPAL 450/50 MG X 30 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
12	TIRAS GLUCOQUICK G30A VIAL X 50 UND	POR EVENTO
13	SYSTANE ULTRA SOLUC OFTALMICA	POR EVENTO
14	ROVARIL 20 MG CAJA X 60 CAPSULAS BLANDAS.	POR EVENTO
15	ESOMED 20 MG X 28 CAPSULAS	POR EVENTO
16	COLMIBE 20/10 MG X 30 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
17	CARDIOCAP 80 MG X 28 CAPSULAS	POR EVENTO
18	BETALOC ZOK 50 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
19	AIROMED 10 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
20	TRIGENTAX CREMA X 20 GRAMOS.	POR EVENTO

21	TRAMAL 100MG/ML GOTAS FCO X 10 ML	POR EVENTO
22	RUMONAL PRO 15/20 MG X 10 CAPSULAS	POR EVENTO
23	MESULID GEL 3% TUBO X 40 GR	POR EVENTO
24	JARDIANCE 10 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
25	HIDROTEN 12.5 MG CAJA X 30 TABLETAS.	POR EVENTO
26	G-MET G-TAB 1000 MG CAJA X 40 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
27	GAVISCON SUSP ORAL MENTA X 300 ML	POR EVENTO
28	ESOMEPRAZOL G-FAR 40 MG CAJA X 450 TABLETAS ENTERICAS	POR EVENTO
29	DOLEX AVANZADO 500 MG X 10 TABLETAS	POR EVENTO
30	CIMOXEN 500 MG X 10 TABLETAS.	POR EVENTO
31	ARTRODAR 50 MG X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
32	ALLEGRA PEDIATRICO SUSPENSION X	POR EVENTO
33	LANTUS SOLOSTAR 100/3 ML X 1 CARTUCHO.	POR EVENTO
34	WINADEINE 325/8 MG CAJA X 100 TABLETAS	POR EVENTO
35	VOLTAREN EMULGEL TUBO X 100 GRAMOS.	POR EVENTO
36	VAYAPLIN 5 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	POR EVENTO
37	VALNOC 3 MG CAJA X 15 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
38	TEARSOFT SOLUCION OFTALMICA X 15 ML	POR EVENTO

39	SYNTHROID 100 MCG FCO X 90 TABLETAS	POR EVENTO
40	SUPREFLUX FORTE SUSPEN MENTA CAJA X 12 SOBRES DE 10 ML	POR EVENTO
41	QUANOX 0.6% GOTAS FCO X 5 ML (IVERMECTINA)	POR EVENTO
42	PIRIDOXINA 50 MG CAJA X 30 TABLETAS SALUS PHARMA CUOTA MODERADORA 0	POR EVENTO
43	PEDIALYTE 30 MEQ CON ZINC SOL COCO FCO X 500 ML	POR EVENTO
44	PANTOCAL 40 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS.	POR EVENTO
45	OPTIVE GOTAS LUBRICANTES X 15 ML	POR EVENTO
46	NABILA 5 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
47	MUVETT S 200/120 MG CAJA X 21 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
48	MOPERID 10 MG X 20 TABLETAS.	POR EVENTO
49	MOMETASONA G-F CREMA 0.1% X 15 GR.	POR EVENTO
50	MARIMER SPRAY SOLUCION HIPERTONICA X 100 ML	POR EVENTO
51	LYRICA 150 MG X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
52	LUMIGAN GOTAS OFT X 3 ML.	POR EVENTO
53	LORATADINA A-G 10 MG X 100 TABLETAS	POR EVENTO
54	LIPOMEGA 20 20MG/840MG CAJA X 30 CAPSULAS BLANDAS UNIGEL	POR EVENTO
55	KOACT 1000 MG X 15 TABLETAS RECUBIERTAS (875/125 MG).	POR EVENTO
56	KEFLEX 500 MG CAJA X 24 TABLETAS	POR EVENTO

57	ISOPTIN SR 240 MG CAJA X 10 TABLETAS	POR EVENTO
58	ISOKLON 3 MG X 14 TABLETAS	POR EVENTO
59	ILOTICINA PLUS SOLUC TOPICA AL 4%	POR EVENTO
60	HUMYLUB PF SOLUC OFTAL FCO X 10 ML	POR EVENTO
61	2.GIRALMET 100.000 UI SOL ORAL FCO X 2 ML	POR EVENTO
62	FLUIMUCIL 600 MG X 30 SOBRES	POR EVENTO
63	FEXU 120 MG CAJA X 10 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
64	FERBIN 250 MG CAJA X 300 CAPSULAS BLANDAS	POR EVENTO
65	EUTIROX 75 MCG CAJAX 50 TABLETAS	POR EVENTO
66	ERICOX 120 MG CAJA X 7 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
67	ENSURE ADVANCE LIQ VAINILLA BOTELLA X 220 ML	POR EVENTO
68	DICLOXACILINA L-S 500 MG CAJA X 200 CAPSULAS	POR EVENTO
69	DEBLAX VIT D3 100000 UI CAJA X 1 CAPSULA BLANDA	POR EVENTO
70	CANESTEN CREMA TOPICA X 20 GR.	POR EVENTO
71	BISOLVON ADULTO JARABE X 120 ML.	POR EVENTO
72	BISACODILO BUSSIE 5 MG CAJA X 100 TABLETAS	POR EVENTO
73	BENZIRIN VERDE ASEPTIC SPRAY FCO X	POR EVENTO
74	ATACAND PLUS 16/12.5 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO

75	ANGIOVAN 50 MG CAJA X 300 TABLETAS	POR EVENTO
76	AMOXAL 500 MG X 15 CAPSULAS	POR EVENTO
77	ADVIL CHILDREN 100 MG/ 5 ML FIEBRE Y DOLOR X 60 ML	POR EVENTO
78	STAFEN 135/20 MG CAJA X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
79	CONCOR 2.5 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
80	YAXIBELLE X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
81	XIGDUO XR 10MG/1000MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS DE LIB PROLONGADA	POR EVENTO
82	VIREX UNGUENTO LABIAL TUBO X 10 GRAMOS	POR EVENTO
83	VIREX EPS 200 MG X 35 TABLETAS	POR EVENTO
84	VIREX CREMA VAGINAL TUBO X 6 GR DE 10 MONODOSIS	POR EVENTO
85	VERUM 8 MG CAJA X 30 TABLETAS.	POR EVENTO
86	VARTERAL NF 160/5 MG CAJA X 28 CAPSULAS BLANDAS	POR EVENTO
87	VALCOTE 500 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
88	VAGICORT 3.58MG/0.8G CREMA VAGINAL TUBO X 20 GR	POR EVENTO
89	TUSIPRIV JBE ADUL X 120 ML	POR EVENTO
90	TRILIPIX 135 MG X 30 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	POR EVENTO
91	TRIGENTAX LOCION TOPICA X 50 ML	POR EVENTO

92	TRAYENTA 5 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS.	POR EVENTO
93	TOPTEAR SOLU OFTALMICA FCO X 10 ML	POR EVENTO
94	TOBRADEX UNGUENTO TUBO FCO X 3.5 GR. CUOTA MODERADORA 0	POR EVENTO
95	TIOTOFEN 600 MG CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
96	1.TECTA 40 MG CAJA X 28 TABLETAS	POR EVENTO
97	1.TADALAFILO G-FAR 5 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS.	POR EVENTO
98	1.SYMBICORT RAPIHALER 80/4.5 MCG SUSP P/INHALACION X 120 DOSIS	POR EVENTO
99	1.SULFADIAZINA DE PLATA G-FAR CREMA	POR EVENTO
100	1.SPIOLTO RESPIMAT 2.5/2.5 MCG CAJA X	POR EVENTO
101	1.SOMAZINA 1000 MG SOLUC ORAL CAJA X 6 SOBRES.	POR EVENTO
102	SAXENDA 6 MG/ML SOLUC INYEC CAJA X 1 PLUMA PRELLENADA	POR EVENTO
103	SALOFALK 1000 MG GRANULADO CAJA	POR EVENTO
104	SALBUTAN INHALADOR X 200 DOSIS.	POR EVENTO
105	1.ROSUCOL 20 MG X 28 TABLETAS.	POR EVENTO
106	RISPERIDONA MK 3 MG X 20 TABLETAS	POR EVENTO
107	RIOPAN GEL 80/10 MG CAJA X 20 SOBRES DE 10 ML.	POR EVENTO
108	PREDNISOLONA G-FAR 5 MG X 300 TABLETAS	POR EVENTO

109	PIROXICAM G-FAR 20 MG CAJA X 10 TABLETAS	POR EVENTO
110	PANTOPRAZOL COLMED 20 MG CAJA X	POR EVENTO
111	PANTO-DENK 20 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS GASTRORRESISTENTES	POR EVENTO
112	OXIMETAZOLINA HCL MK 0.025% SOLUC NASAL INFANTIL X 15 ML	POR EVENTO
113	OSMOCROM-N 4% SOL OFTAL X 5 ML	POR EVENTO
114	OPENXY 0.025% SPRAY NASAL FCO X	POR EVENTO
115	OFTAMOX 0.5% SOLUC OFTAL X 5 ML	POR EVENTO
116	OFEV 100 MG CAJA X 60 CAPSULAS BLANDAS	POR EVENTO
117	1.NORVAS 5 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
118	NORAVER-P GARGANTA MENTA X 96 TABLETAS	POR EVENTO
119	NEDOX 20 MG CAJA X 28 TABLETAS GASTRORRESISTENTES	POR EVENTO
120	NEBIVOLOL MK 5 MG CAJA X 30 TABLETAS RANURADAS	POR EVENTO
121	NASONEX 0.05% SPRAY NASAL ADULTO	POR EVENTO
122	NASIVIN INFANTIL 0.025% SPRAY NASAL FCO X 15 ML	POR EVENTO
123	NAPROFLASH 250 MG CAJA X 36 CAPSULAS.	POR EVENTO
124	MILPAX SUSPENSION MENTA X 360 ML	POR EVENTO
125	MELCOX 7.5 MG X 250 TABLETAS.	POR EVENTO
126	LOSARTAN GENFAR 50 MG CAJA X 900 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO

127	LIDOPROCTO UNGUENTO X 10 GR EPS (LIDOCAINA +H/SONA)	POR EVENTO
128	1.LEVOMEPROMAZINA HUMAX 100 MG CAJA X 100 TABLETAS	POR EVENTO
129	LAMICTAL DISPERSAB 50 MG X 30 TABLS.	POR EVENTO
130	KOMBIGLYZE XR 5 MG/1000 MG X 28 COMPRIMIDOS LIB PROLON.	POR EVENTO
131	KETUM 2.5 GR GEL TUBO X 30 GR.	POR EVENTO
132	KETOMED CHAMPU X 100 ML	POR EVENTO
133	KAZIDE 500 MG X 6 TABLETAS	POR EVENTO
134	KAPTIN 300 MG LEGRAND X 100 CAPSULAS	POR EVENTO
135	JANUVIA 100 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS.	POR EVENTO
136	ISBELA 2/0.035 MG X 21 TABLETAS RECUBIERTAS G-TABS	POR EVENTO
137	INHALOCAMARA AEROMEDIC PEDIATRICA	POR EVENTO
138	ILTUX 20 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
139	HIDROXIDO DE ALUMINIO M-K SUSP X 360 ML	POR EVENTO
140	GYNOFER FOL X 30 TABLETAS	POR EVENTO
141	GYNO-CANESTEN 200 MG X 3 OVULOS BLANDOS	POR EVENTO
142	GYNFLU-D CAJA X 4 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
143	GAMABENCENO PLUS CREMA X 60 GRAMOS	POR EVENTO
144	GABAPENTIN MK 300 MG X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO

145	FUZOLPAULY 150 MGS X 4 CAPSULAS	POR EVENTO
146	FORZ CREMA POTE X 60 GR	POR EVENTO
147	FLUMIXOL (N-ACETIL- CISTEINA) 600 MG CAJA X 30 SOBRES	POR EVENTO
148	FLORATIL 250 MG X 10 CAPSULAS.	POR EVENTO
149	FLEBODIA 600 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA	POR EVENTO
150	EXANIA 0.05% EMULSION X 60 ML.	POR EVENTO
151	EUTIROX 88 MCG X 50 TABLETAS	POR EVENTO
152	EUTIROX 25 MCG CAJA X 50 TABLETAS	POR EVENTO
153	ENTEROGERMINA AMPOLLAS BEBIBLE X	POR EVENTO
154	DURAPROX 600 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
155	DURAFEX FORTE 500 MG CAJA X 6 CAPSULAS LIQUIDAS	POR EVENTO
156	DUOPAS 400/20 MG X 10 CAPSULAS BLANDAS.	POR EVENTO
157	DUO-DECADRON 8/2 MG AMPOL X 1 ML.	POR EVENTO
158	DULCOLAX 5 MG X 10 GRAGEAS.	POR EVENTO
159	DOXICLOR 100 MG CAJA X 10 CAPSULAS.	POR EVENTO
160	DOXICICLINA G-FAR 100 MG CAJA X 100 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
161	DORZOPT GOTAS FCO X 6 ML SOLU OFTALMICA	POR EVENTO
162	DISPAX 300/100 MG CAJA X 32 CAPSULAS DURAS CON CONTENIDO	POR EVENTO

	LIQUIDO	
163	DISGRASIL 120 MG X 60 CAPSULAS	POR EVENTO
164	DIP SUSPENSION X 200 ML.	POR EVENTO
165	DIOVAN 80 MG CAJA X 28 GRAGEAS.	POR EVENTO
166	DIHIDROCODEINA HUMAX 2.42 MG/ML JARABE FCO X 120 ML	POR EVENTO
167	DICLOFENACO GENFAR 50 MG X 30 GRAGEAS	POR EVENTO
168	DICLOCIL 500 MGS X 20 CAPSULAS.	POR EVENTO
169	DEXILANT 60 MG CAJA X 28 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	POR EVENTO
170	DESLORAN 5 MGS X 10 TABLS	POR EVENTO
171	DESALEX 5 MG X 30 TABLETAS	POR EVENTO
172	DAFLON 500 MGRS CAJA X 30 TABLETAS.	POR EVENTO
173	CORTIOFTAL M-K 1% SUSP OFTAL FCO X	POR EVENTO
174	CORDIAX 80 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
175	CORBIS 5 MG CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	POR EVENTO
176	CLARITROMICINA G-FAR 500 MG X 10 TABLETAS	POR EVENTO
177	CEFALEXINA 500 MG G-F X 300 CAPSULAS.	POR EVENTO
178	CARMELUB TEARS 0.5% SOLUC OFTAL FCO X 15 ML	POR EVENTO
179	CARDIOMAX 10 MG X 20 TABLETAS	POR EVENTO

180	CARDIOASPIRINA 100 MG X 30 TABS	POR EVENTO
181	CARDIK A 160/5 MG CAJA X 28 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
182	CARBAMAZEPINA LAPROFF 200 MG	POR EVENTO
183	CANESTEN SOLUCION 1% X 20 ML	POR EVENTO
184	CANDAM 5/32 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
185	CALCITRIOL COLMED 0.5 MG X 30 CAPSULAS.	POR EVENTO
186	CALCIBON D SOYA FORTE FCO X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
187	BUSCAPINA SIMPLE X 20 GRAGEAS.	POR EVENTO
188	BRIMOLOL 0.2/0.5% SOLUC OFTALM X 5 ML.	POR EVENTO
189	BILAXTEN 20 MG CAJA X 20 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
190	BETALOC ZOK 100 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
191	BERODUAL HFA AEROSOL DOSIF X 10 ML.	POR EVENTO
192	BENZAC AC 2.5% X 60 GRAMOS	POR EVENTO
193	1.BACTRIM 80+400 MG CAJA X 20 TABLETAS	POR EVENTO
194	ATROVENT HFA SOLUC AEROSOL X 10 ML	POR EVENTO
195	ATORVASTATINA G-FAR 20 MG CAJA X	POR EVENTO
196	ARTRITES 50 MG X 30 TABLETAS RECUBIERTAS	POR EVENTO
197	ARCOXIA 120 MG X 7 TABLETAS	POR EVENTO

198	APROVEL 150 MG X 28 TABLETAS.	POR EVENTO
199	APROVASC 300/10 MG CAJA X 28 COMPRIMIDOS	POR EVENTO
200	APRONAX LIQUID GEL 275 MG FCO X 16 CAPSULAS LIQUIDAS	POR EVENTO
201	ANEXIA 120 MG CAJA X 7 TABLETAS CUBIERTAS	POR EVENTO
202	ALLEGRA 180 MG X 10 TABLETAS.	POR EVENTO
203	ALAP 0.2% SOLUCION OFTALMICA FCO	POR EVENTO
204	AGUJA PEN INSULINA 31GX6MM X100 GLUCOQ (1/4" X 0.25MM)	POR EVENTO
205	ADIMOD 400 MG CAJA X 20 TABLETAS	POR EVENTO
206	ZOLPIDEM HUMAX 10 MG CAJA X 30 TABLETAS	POR EVENTO
207	CIPROFLOXACINA AMPOLLAS100MG/10ML	POR EVENTO
208	CEFTRIAXONA AMPOLLAS 1 GRAMO POLVO	POR EVENTO
209	MEROPENEM AMPOLLAS 1GRAMO POLVO	POR EVENTO
210	LEVOFLOXACINA TABLETAS 500 MG CAJA POR 14	POR EVENTO

Los medicamentos suministrados por el contratista deben ser comerciales, se aclara que ellistado de medicamentos señalado en el presente documento (Anexo 6) es solo de carácter enunciativo y no taxativo, ya que el contratista debe entregar todos los medicamentos autorizados por el SMA, aunque no se encuentren en el listado.

NOTA:

1. EL SENA requiere contratar con una (1) institución prestadora de servicios desuministro de medicamentos para los beneficiarios del servicio médico asistencial que sean remitidos por el medico asesor de la regional.
2. Los proponentes deben contar por lo menos con una sede en la ciudad de Santa Marta.

3. De igual forma deberá contar con planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por los entes Territoriales de Salud, para la prestación de servicios objeto del presente contrato de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014, el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que reglamenten el sistema obligatorio de garantía a la calidad, para lo cualel proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud y la autoevaluación del cumplimiento de los protocolos exigidos para su certificación.

4. Destinar una línea telefónica de atención especial para la asignación de citas, las cuales se deben programar para su atención a más tardar en un lapso de en 72 horashábiles.

5. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

6. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

7.Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a la Resolución SENA1262 de 2016 por la cual se modifican las Tarifas y Topes de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA y al manual tarifarioISS 2001.

En la ejecución del presente objeto contractual se obliga al contratista a prestar todo tipo de actuación necesaria a fin de que los servicios prestados a la Dirección Regional Magdalena del SENA sean de primera calidad, so pena de ser rechazados por no cumplir con los estándares mínimos enmarcados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES descritas en el presente documento.

Todos los bienes requeridos deberán ser de primera calidad y medicamentos de carácter comercial con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. En caso de que un medicamento no se encuentre en la lista de especificaciones técnicas establecidas en el anexo 6 el contratista deberá suministrarla de acuerdo a las indicaciones del médico asesor de la entidad.

La tipología del contrato a adjudicar corresponde a **suministros** a monto agotable

2.71 Glosario

- **Dispensación:** Es el acto profesional realizado por un Químico Farmacéutico, Tecnólogo en Regencia de Farmacia o Expendedor de drogas, que reúne las condiciones definidas como servicios farmacéuticos, consistentes en: La interpretación de una receta (incluye medicamento de venta libre); Información sobre el buen uso del medicamento o dispositivo médico; Asesoramiento para prevenir incompatibilidades frente a otros medicamentos y/o alimentos, para lograr el cumplimiento de los objetivos terapéuticos buscados, junto a la entrega del medicamento al beneficiario.
- **Servicio farmacéutico:** Es el servicio de atención en salud que apoya las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y paliación, con el fin de contribuir en formaarmónica e integral al mejoramiento de la

calidad de vida individual y colectiva. Losprestadores de servicios de salud no pueden habilitar este servicio como único servicio en su portafolio.

- **Fórmula o receta médica:** Documento normalizado por medio del cual los médicos, legalmente capacitados, prescriben una medicación al beneficiario para su dispensación por parte del farmacéutico. En la misma se incluyen los datos referentes a su administración (dosis diaria, vía de administración, horario, presentación del medicamento y el tiempo que se deberá tomar). Este documento deberá ser firmado por el beneficiario y entregado en original al contratista. Para elcaso del SMA y efectos del contrato la fórmula médica tendrá una vigencia de hastaquince (15) días, termino contado desde el momento de la formulación y durante elcual podrá el beneficiario acercarse a solicitar el medicamento en los puntos de dispensación.
- **Frecuencia de entrega de medicamentos:** La dispensación corresponderá a la indicada en la formula médica, la cual podrá ser de hasta dos (2) meses, periodo enel cual el profesional médico podrá prescribir medicamentos al beneficiario, los cuales deberán ser dispensados mediante una sola entrega por parte del contratista.
- **Recibo a satisfacción –tirilla:** Es el documento soporte, elaborado por el contratista al momento de entregar los medicamentos al beneficiario, dicho documento debe contener la información respecto (a) fecha y nombre del punto de dispensación, (b) número de la formula médica que dio origen a la dispensación, (c) nombre, cédula y número de carné del beneficiario, (d) nombre en denominación común internacional o comercial del medicamento, cantidad y valor total y unitario de los medicamentos entregados, (e) el documento deberá ser firmado por el beneficiario, indicando el número de cédula de este.
- **Recibo de compromiso de entrega de pendiente:** Es el documento elaborado porel contratista en caso en que este no pueda realizar al beneficiario de la entrega total de medicamentos, dicho documento debe contener: (a) fecha y nombre del punto de dispensación que generó el pendiente, (b) número de la formula médica que dio origen al medicamento pendiente de entrega, (c) nombre, cédula y número de carné del beneficiario (d) dirección donde se realizará la entrega y el teléfono de contacto del beneficiario (e) nombre en denominación común, común internacional o comercial del medicamento pendiente de entrega, cantidad y de los medicamentos pendientes de entrega, (f) el documento deberá ser firmado por el beneficiario, indicando el número de cédula de este.
- **Validación:** Actividad mediante la cual se verifican los documentos e información requerida para realizar la dispensación de los medicamentos solicitados por el beneficiario (identificación personal y de la entidad prestadora de servicios de salud, autorización / pre aprobación, disponibilidad de medicamentos, etc.)
- **Registro:** Inclusión en el aplicativo dispuesto para la captura de información del usuario y medicamentos con el fin de realizar el proceso de facturación y validaciónde derechos.
- **Dispensación informada:** Actividad responsable no sólo de entregar el medicamento correcto, cumpliendo con el requisito de la exigencia de la receta, sinoasegurándose de que el beneficiario dispone de la información necesaria para hacer un uso correcto del medicamento.
- **Dispositivo médico:** Son cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación,

incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos.

- **Glosa:** Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura por el servicio de dispensación de medicamentos, encontrada por la entidadresponsable del pago durante la revisión integral, que requiere ser resuelta por partedel contratista.
- **Devolución:** Es una no conformidad que afecta en forma total la factura por prestación de servicios de salud, encontrada por la entidad responsable del pago durante la revisión preliminar y que impide dar por presentada la factura.
- **SMA:** Siglas de Servicio Médico Asistencial.

NOTA: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el Decreto 2200 de 2005, "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 780 de 2016, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

2.72. Distribución de los beneficiariosDatos generales

REGIONAL	BENEFICIARIOS	CIUDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN
Magdalena	145	Santa Marta	Calle 29 No 13-127

2.7.3. Condiciones básicas del servicio

El CONTRATISTA deberá dispensar los medicamentos en los puntos exigidos por el SENA (puntos de dispensación o servicios farmacéuticos) y de manera domiciliaria a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial para beneficiarios crónicos como opción de entrega a elegir por parte de los beneficiarios del SMA (en caso en que el proponente hubiese obtenido puntaje por ello), con características de calidad, oportunidad y posologías exactas de conformidad con las obligaciones contenidas en el estudio previo del proceso.

Los medicamentos deben tener el registro vigente del INVIMA, garantizar las buenas prácticas de manufactura y ser de la más alta calidad.

a. Tener capacidad permanente de suministrar, de acuerdo con las cantidades requeridas en la fórmula y a los precios ofertados de los medicamentos que requieran los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, y de aquellos que, aunque no estén en el Anexo mencionado, sean autorizados por el médico del Servicio Médico Asistencial del SENA, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
b. El servicio se debe efectuar en varios puntos de atención dispuestos por el proponente, garantizando la disponibilidad en la prestación del servicio y de los medicamentos a suministrar. Al menos uno de los puntos deben estar ubicadoslo más cerca del cuadrante donde funciona el SMA del SENA, Regional Magdalena ósea por la avenida del Ferrocarril No 27-97 de la ciudad de Santa Marta y ser operado directamente por el proponente.

c. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales para el suministro demedicamentos según lo contemplado por el Ministerio de Salud, en el Decreto 1011 de 2006, Decreto 780 de 2016 y Resolución 3100 de 2019 y todas aquellas normas vigentes que las deroguen o modifiquen, y que establezcan estándares mínimos en prestación de servicios de salud.

d. Garantizar que todo medicamento entregado a los beneficiarios cumpla con los requisitos exigidos en las buenas prácticas de manufactura recomendadas por la Organización Mundial de la Salud OMS, control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia para la forma farmacéutica ofrecida. Este certificado lo expide el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-lNVlMA y debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de la oferta y permanecer así durante el tiempo de ejecución del contrato.

e. Suministrar medicamentos fabricados por laboratorios autorizados, que cumplanlas regulaciones sobre la materia. Los laboratorios que importan medicamentosdeben cumplir adicionalmente con las normas del literal “l”, parágrafo primero del artículo 72 y los artículos 73 y 74 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio deSalud, así como de las demás normas vigentes concordantes, o que las deroguen o modifiquen.

f. Cumplir con las disposiciones de la Circular número 07 de 2018 de los ministerios de Salud y de Comercio y la Presidencia de la República- Por la cualse incorporan unos medicamentos al régimen de control directo confundamentos en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivo Médicos, se fija su precio máximo de venta y se dictan otras disposiciones y las que surjan con posterioridad y que le sean aplicables.

g. En casos de urgencias, la formulación de los medicamentos que se deriven de la atención de prestadores externos en horarios no laborales SMA SENA(entiéndase sábados, domingos y festivos) el beneficiario podrá comprar los medicamentos requeridos al contratista y estos deben ser vendidos con las mismas tarifas del contrato. El SMA reembolsará el valor de estos medicamentosal beneficiario.

h. Mantener en funcionamiento los puntos ofertados durante toda la vigencia del contrato.

i. El contratista garantizará durante la ejecución del contrato, la atención telefónica directa para que los beneficiarios y supervisores del contrato puedan comunicarse con el proveedor. La línea debe ser atendida en el mismo horario de atención de los puntos de dispensación.

j. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias,para el ejercicio del servicio prestado.

k. El contratista deberá informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad cuando pueda ser detectada y debe implementar los mecanismos y controles adecuados para la detección de los eventos.

l. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima.

m. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimientodel hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del

contrato o que pueda poner en peligro el interés legítimo del SENA.

NOTA: La Entidad durante las etapas contractuales podrá realizar visitas de auditoría y verificación a los puntos de dispensación ofertados por el contratista, igualmente, la Entidad podrá solicitar al contratista el cambio de algún punto de dispensación, lo cual deberá ser acordado entre las partes.

Será obligación del CONTRATISTA garantizar los medios logísticos para hacer efectivala entrega en el punto de dispensación o mediante entrega domiciliaria de medicamentos y/o dispositivos médicos formulados y recabar la firma, número de cédula o huella digital en la factura que acredite por parte del usuario el recibido a satisfacción de los medicamentos. Todos los costos de trámite de funcionamiento, tales como licencias, mantenimiento de inmuebles propios o en arriendo, transporte, seguros,gastos laborales, inventario y demás gastos operativos estarán a cargo del CONTRATISTA.

2.74 Condiciones de la infraestructura y dotación de los puntos de dispensación

El servicio se debe efectuar en varios puntos de atención dispuestos por el proponente, garantizando la disponibilidad en la prestación del servicio y de los medicamentos a suministrar. Al menos uno de los puntos debe estar ubicados lo más cerca del cuadrante donde funciona el SMA del SENA, Regional Magdalena ósea por la avenida del FerrocarrilNo 27-97 de la ciudad de Santa Marta y ser operado directamente por el proponente. El comité evaluador verificará que los oferentes cumplan con este requisito presentando el **Formato No 12. Descripción de puntos mínimos de dispensación** debidamente suscrito por el representante legal del oferente, acompañado del concepto técnico o acta de visita con concepto favorable, expedida por la autoridad competente donde conste que los puntosde entrega mínimos habilitantes, cumplen con los requisitos exigidos para el suministro demedicamentos.

2.75 Registro sanitarios Invima

Se verificará la suscripción del **Formato No 13. Registros INVIMA** para garantizar que el proveedor seleccionado, solo comercializara aquellos productos que cuenten con registro sanitarios vigentes.

2.76 Buenas Prácticas de Manufactura

Se verificará que los medicamentos ofertados por los proponentes corresponden a casas farmacéuticas que cuenten con certificación de Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con los parámetros exigidos por la OMS, e Decreto 677 de 1995 del Ministerio desalud de la Protección social, y demás normas aplicables, mediante el diligenciamiento del **Formato No 14. declaración buenas prácticas de manufactura**. Este certificado deberá ser aportado, independientemente de si el oferente corresponda o no, a un establecimientofabricante, pues este debe garantizar que los medicamentos que expende son de casas farmacéuticas que cumplen con este requisito.

2.77 AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

Se verificará que los oferentes lleguen copia de la resolución emitida por el Fondo Nacionalde Estupefacientes vigente, que autorice la distribución de medicamentos de controlespecial y monopolio del estado. En caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE que soporte el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad.

2.78 CERTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS

Se verificará que los oferentes alleguen **Formato No 16. Certificación de fechas de vencimiento**, donde se comprometan a entregar medicamentos con fechas de vencimiento superior a la culminación de un tratamiento.

2.79 CERTIFICACIÓN ANTE LA ESCASEZ O SALIDA DE UN MEDICAMENTO DEL MERCADO

Se verificará que los oferentes alleguen **Formato No 17. Certificación ante la escasez o salida de un medicamento del mercado**, donde se comprometan a informar al SENA enun término máximo de 48 de horas a partir de la presentación del evento y/o comunicacióndel laboratorio operador, con el fin de concertar el cambio por parte del médico tratante.

2.80 CERTIFICACIÓN DE INVENTARIO MÍNIMO

Se verificará que los oferentes alleguen **Formato No 18. Certificación de inventario mínimo**, donde se comprometan que los puntos de dispensación cuentan con un stock mínimo para el suministro de medicamentos.

2.81. Habilitación de los espacios de dispensación de acuerdo con la normatividadaplicable

De conformidad con la Resolución 1403 de 2007, Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones"; los puntos de dispensación deben contar con las siguientes condiciones físicas:

a. **Paredes.** Tener paredes o muros impermeables, sólidos, de fácil limpieza y sanitización y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura.

b. **Techos y cielo rasos.** Contar con techos y cielo rasos resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización.

c. **Iluminación.** Contar con luz natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos y el buen manejo de la documentación.

d. **Ventilación.** Debe tener un sistema de ventilación natural y/o artificial que

garantice la conservación adecuada de los medicamentos. No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación de los medicamentos con polvo y suciedad del exterior.

e. **Rayos solares.** Evitar la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos.

f. **Condiciones de temperatura y humedad.** Contar con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante. Se llevarán registros de control de estas variables con un termómetro adecuado y un higrómetro calibrado.

g. **No contacto con el piso.** Los medicamentos no deben estar en contacto directo con el piso. Se ubicarán en estibas o estanterías de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar.

h. **Mantenimiento de la cadena de frío.** Los medicamentos que requieran refrigeración serán almacenados en cuartos fríos, refrigeradores(neveras) o congeladores. Se debe contar con un plan de emergencia que garantice el mantenimiento de la cadena de frío, en caso de interrupciones de la energía eléctrica. Adicionalmente, deberá disponerse de mecanismos que registren la temperatura.

i. **Medidas de seguridad.** En las áreas de almacenamiento de medicamentos se contará con alarmas sensibles al humo y extintores deincendios. En éstas no se podrán acumular residuos.

i. Procesos y procedimientos del servicio farmacéutico

El punto de dispensación debe contar con procesos y procedimientos definidosque soporten los procesos básicos e indispensables del servicio como son: selección, adquisición, almacenamiento, distribución, dispensación e Información al beneficiario sobre el uso adecuado del medicamento dispensado.Así como contar con áreas en el punto de dispensación bien definidas e identificadas de recepción técnica, administrativa, almacenamiento, dispensación y contar con el correcto manejo de disposición final de los productos farmacéuticos que se generen mediante ruptura o vencimiento.

La oferta de servicios únicamente podrá realizar las actividades, los procesos y procedimientos permitidos conforme a la normatividad vigente

7.6. Requisitos de adecuación de los puntos de dispensación.

a. El punto de dispensación debe tener un letrero visible con el nombre y debe señalar claramente el horario de atención al público.
b. Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenarán de acuerdo con la clasificación farmacológica (medicamentos) en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación que tenga el punto de venta (Orden alfabético de proveedores), siempre y cuando segarantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacenamiento.
c. El punto de dispensación debe contar con buenas prácticas de almacenamiento y transporte de medicamentos y dispositivos médicos, bajo la implementación ya sea de cadena de frio certificada y/o utilización de dispositivos calibrados para tal fin (control de temperatura ambiente, cadena de frio y humedad relativa).
d. El punto de dispensación debe de contar con procesos y procedimientosque soporten todas las actividades relacionadas (almacenamiento, dispensación.
e. El punto de dispensación debe garantizar el acceso de las personas con discapacidad a la farmacia.

f. Contar con un área no inferior a diez metros cuadrados (10 m2) en el punto de dispensación, la cual debe ser independiente a cualquier otra actividad comercial o residencial.

g. Restringir el acceso al personal no autorizado o ajeno a la zona de dispensación de medicamentos.

7.7. Entrega en punto de dispensación.

El Contratista directamente o a través de terceros, se compromete a ofrecer un servicio quecumpla con los estándares exigidos por el SENA, por lo que deberá realizar las acciones que permitan conservar la calidad de los medicamentos que estén a su cargo.

Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción, almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos, garantizando de esta forma el cumplimiento de las condiciones establecidaspor el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos de manera oportuna y eficiente, garantizando de esta forma la distribución y/o dispensación de la totalidad de los medicamentos prescritos por el medico prescriptor del SENA, sin que se presenten retrasosque pongan en riesgo la salud y/o la vida del beneficiario.

Por lo anterior, el contratista debe contar con mecanismos que permitan determinar permanentemente la demanda y/o carencia de inventarios de los establecimientos farmacéuticos ofertados para así corregir rápidamente las desviaciones que se detecten.

7.7.1. Procedimiento de entrega:

1. Validar la documentación aportada por el beneficiario (Documento de identidad o carné que lo acredite como beneficiario del SMA del SENA).
2. Al recibir la fórmula, se deberá realizar la verificación de: (a) las características de la fórmula médica (Prescripción en letra clara y legible, sin tachones, enmendaduras, siglas) y contenido de esta de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 y 17 del Decreto 2200 de 2005; así como validar que la formula medica corresponda al formato establecido por la entidad, en caso que por motivo de fuerzamayor el formato de la formula medica deba variar temporalmente, se deberá contar con aprobación del supervisor regional (b) Verificar la autorización y calcular la cantidad a dispensar de acuerdo con la dosis, frecuencia, vía de administración, tiempo de tratamiento y/o factor de venta aplicable al medicamento
3. Dirigirse a la estantería o columna y ubicar el medicamento y/o dispositivo médico.
4. Revisar que el medicamento (Principio activo, concentración, forma farmacéutica, presentación y fecha de vencimiento) y/o dispositivo medico alistado coincida exactamente con las especificaciones de la formula y/o autorización y que cumplancon las características físicas adecuadas.
5. Registrar en el aplicativo dispuesto para tal fin por el contratista, la información del beneficiario, medicamentos a dispensar y medicamentos dispensados anteriormente para evitar el doble despacho a un mismo beneficiario en determinadotiempo
6. El contratista para entrega en el punto de dispensación debe verificar: (i) Identificación de la persona que reclama los medicamentos, que puede ser el servidor público, pensionado o beneficiario del SENA, quienes se identificarán con el carnet respectivo; (ii) Validación de la fórmula médica, la cual debe cumplir con las especificaciones técnicas y de validez del SENA; (iii) Validar la titularidad de la formula respecto al solicitante y su estado activo en el sistema de información del contrato. (iv Validar la titularidad del médico prescriptor (v)Una vez verificados los datos, el contratista de conformidad dará inicio a la dispensación indicada, generando los registros y soportes a que haya lugar.
7. Para la entrega de los medicamentos debe acogerse a la autorización emitida por el SENA, realizar la entrega al usuario mostrándole los medicamentos que se le están dispensando con sus correspondientes cantidades e indicándole la frecuenciade administración y si es necesario alguna recomendación para su adecuado almacenamiento y uso, en los casos específicos que se requiera realizar educaciónde uso.
8. El Contratista debe solicitarle al beneficiario que verifique, que el producto entregado corresponde con lo formulado, en la cantidad y descripción indicada, y luego hacerfirmar la fórmula autorizada de entrega, el soporte de entrega (tirilla) y de ser el casoel soporte del compromiso de entrega de medicamentos pendientes, indicando número de cedula, nombre y firma de recibido a satisfacción por parte del beneficiario.
9. Deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención.
10. El contratista deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula previamente autorizada por el SENA, haciendo firmar al beneficiario tanto la fórmula medica de recibo a satisfacción como el soporte de entrega (tirilla).

7.7.2. Manejo de medicamentos pendientes de entrega

1. En caso de no contar con la totalidad de los medicamentos formulados, el contratistadeberá generar un documento que soporte el manejo de los pendientes colocando un sello que indique que el medicamento se encuentra pendiente por entregar, documento que debe ser entregado en el punto de dispensación al beneficiario, con información que permita la entrega al domicilio registrado por el beneficiario.
2. El contratista para entrega de pendientes debe verificar: (i) Identificación de la persona que recibe los medicamentos, que puede ser el servidor público, pensionado o beneficiario del SENA, quienes se identificarán con el carnet respectivo; (ii) Validación del soporte de pendiente generado, el cual debe permitir verificar que el medicamento objeto de entrega corresponda al que había quedadopendiente de entrega en el punto de dispensación (iii) validar la titularidad del soporte de pendiente respecto al receptor, quien deberá identificarse con el carné del SENA (iv) Una vez identificados los datos el receptor deberá firmar el soporte derecibo a satisfacción del medicamento pendiente y la tirilla de entrega.
3. La entrega de los medicamentos pendientes registrados tanto en el procedimiento de entrega en el punto de dispensación como en el servicio de entrega a domicilio para beneficiarios crónicos como opción de entrega a elegir por parte de los beneficiarios del SMA (en caso en que el proponente hubiese obtenido puntaje porello), debe realizarse mediante servicio a domicilio, en un plazo no mayor a cuarentay ocho (48) horas (2 días calendario) contados a partir de la generación del pendiente y en caso que sean clasificados en la formula medica como urgentes y/oprioritarios deben ser entregados dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la presentación de esta, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios,dejando constancia en el formato de recibo de pendiente, el entregado a satisfacciónmediante firma del beneficiario que recibe y la tirilla respectiva de entrega, la cual debe registrar el número de pendiente, la fecha y hora de entrega.

Se verificará que el oferente suscriba la carta de compromiso de realizar la entrega a domicilio antes de las 48 horas **(Formato No 15. Cumplimiento de pendientes- Entregas a domicilio)** de los medicamentos que generen pendientes a los usuarios.

7.3. Dispensación informada al beneficiario

En cumplimiento del Decreto 2200 de 2005, modificado por el Decreto 780 de 2016, al momento de la entrega de medicamentos a los beneficiarios, el contratista deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a. Cumplir con las buenas prácticas de dispensación (almacenamiento refrigerado o ambiente, validación de lo entregado con lo formulado).
b. El contratista deberá proporcionar información a los beneficiarios sobre el uso correcto de los medicamentos a ellos formulados en los casos en que aplique.

7.4. Posibles riesgos al momento de realizar la dispensación de medicamentos

El CONTRATISTA asumirá directamente y sin trasladar responsabilidad alguna al SENA, so pena de la declaración de incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

Desabastecimiento: Si se llegara a producir desabastecimiento de medicamentos para la atención de los beneficiarios por situaciones de fuerza mayor relacionadas con la distribución de los medicamentos por parte de los laboratorios farmacéuticos, corresponderá al contratista realizar las acciones pertinentes para garantizar la entrega oportuna del medicamento. En todo momento el contratista deberá contar con inventarios de medicamentos suficientes para el tratamiento de los beneficiarios, por lo menos de un mes desde que se presentó el desabastecimiento, e informar al SENA sobre la posible ocurrencia de desabastecimiento e iniciar las acciones pertinentes para afrontar la situación.

Riesgo comercial: Las modificaciones en el valor de los servicios objeto del contrato en el periodo de ejecución de este, serán asumidos por el contratista, quien con base en el conocimiento que tiene el comportamiento del mercado, deberá prever su posible ocurrencia y hacer la gestión pertinente para mitigar el impacto.

7.5. Disponibilidad de Línea Telefónica Exclusiva para usuarios del SENA

El comité evaluara que los oferentes alleguen **Formato No 19. Certificación de disponibilidad de línea telefónica**, mediante la cual certifiquen que dispondrá de una línea telefónica exclusiva para los usuarios del SENA

7.6. Facturación

En aplicación de las condiciones fijadas en el **Formato No 20. Aceptación de condicionesde facturación y tramite de glosas**, el SENA pagará el valor del contrato, en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las facturas semanales aprobadas en el periodo mensual que se ajusten alos requisitos establecidos, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

Para tal efecto, se tendrán en cuenta los requerimientos relacionados en numerales siguientes a partir de la facturación soportada presentada por el contratista y todos los reportes estadísticos requeridos en seguimiento a la ejecución del contrato.

Soportes de facturación semanal:

- Reporte de dispensación semanal registrada por cada regional de acuerdo con lo indicado en el inciso Reporte Semanal del numeral 7.5, de este documento.
- Factura original de acuerdo con las entregas relacionada en el reporte semanal (literal a).
- Fórmulas médicas originales firmadas por los beneficiarios

- Las tirillas, desprendibles y/o documentos que registre el valor de los medicamentos que se suministraron al usuario de Servicio Médico Asistencial, las cuales también deben estar firmadas por el beneficiario del servicio.
- Soportes de entrega de medicamentos pendientes debidamente firmados por el beneficiario.

Nota: El contratista solo podrá facturar aquellas fórmulas médicas cuyos medicamentos que la componen hayan sido entregados en su totalidad. Para casos de la entrega deba realizarse de manera parcial a causa de desabastecimiento debidamente soportado por el laboratorio farmacéutico, el caso será concertado entre el contratista y el supervisor regional.

En caso de que se registre faltantes, comprobante de entrega de medicamentos pendientescon los soportes de entrega (tirilla) igualmente firmados por el beneficiario en el momento en que realice su entrega a domicilio. Lo anterior en cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.5 - Manejo de medicamentos pendientes de entrega.

El supervisor procederá a la revisión en detalle de la información presentada y a generar las observaciones y solicitudes que apliquen respecto a la aclaración de aspectos soporte de facturación (Glosas).

El contratista procederá a dar respuestas y realizar los ajustes y/o glosas, aportando la información requerida por la entidad, que permita la viabilización del pago al cierre del mes, periodo de facturación, en cumplimiento de las condiciones del servicio y dispensación pactadas

El consolidado de la información aportada en medio magnético (en hoja de cálculo final) aprobado por la supervisión regional SENA, es parte integral de la aprobación de la facturación semanal con trámite de pago durante el corte mensual y sin él no se cancelarála respectiva factura.

La facturación semanal deberá cumplir con los requisitos establecidos por el estatutotributario para la factura y contener como mínimo los siguientes detalles de consumo:

Código item
Descripción
ítem

Cantidad unitaria entregada (#)
Valor unitario ($)

Valor IVA (si hubiere lugar) ($)
Valor total ($)

Código CUM con su dígito de verificación

En caso de que aplique, las notas créditos deben venir detalladas.Para
proceder al pago se agotará el siguiente procedimiento:

El contratista efectuará corte semanal y radicará en medio físico y magnético del reporte semanal de la dispensación (CD) con la entrega de las fórmulas, acompañadas de los soportes físicos exigidos por la Entidad.

Los soportes deberán acompañar a la fórmula respectiva.

En cada corte y por punto de dispensación, deberán organizarse todas las “fórmulas y soportes” con contenidos a facturar, en orden ascendente de conformidad con el número de radicación de las fórmulas.

Deberán legajarse en paquetes máximo de 50 fórmulas para facilitar la manipulación durante la revisión y auditoría.

Los paquetes deberán numerarse en orden ascendente, numeración independiente por punto de dispensación, irrepetible durante la ejecución del contrato para cada punto, donde el primer paquete contendrá las fórmulas con menores números de radicación y así sucesivamente.

La tapa anterior de cada paquete deberá contar con la siguiente información que refiere a la entrega física de lo allí indicado.

Nombre del Proveedor
Número del contrato

Nombre de puntos de dispensación.
Número de paquete.

Fecha entrega (corte semanal): dd/mm/aaaa. (En ningún paquete deben figurar fórmulascon fecha de entrega diferentes)

Documento con la relación de fórmulas por paquete

Relación de facturas de compra aplicables a medicamentos objeto de descuento

Para el proceso de facturación semanal, el contratista deberá radicar al supervisor los soportes físicos indicados. El Supervisor será responsable de consolidar, revisar, depurary aprobar la información.

En caso de que se objete la cuenta, se procederá de conformidad con lo establecido en elFormato No 20. Aceptación de condiciones de facturación y tramite de glosas

Soportes adicionales requeridos para trámite administrativo de pago:

Certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimientode las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003).

Planilla de pago de aportes de seguridad social del periodo anterior al facturado.

Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.RUT.

Certificación bancaria.

Demás disposiciones legales aplicables que surjan.

Respecto a la facturación radicada deberá entregar reporte semanal en archivo plano que contenga como mínimo la siguiente información:

Número de factura

Fecha de expedición de la factura
Valor

Fecha de radicación de la factura

Rango de tiempo del reporte (día/mes/año a día/mes/año)

7.7. Causales de no pago

El SENA no cancelará las fórmulas dispensadas que presenten las siguientes fallas según la codificación asignada.

CÓDIGO	CAUSA
1.	Entrega realizada a usuario no se encuentra en la base de datos de beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA o que no acredita el derecho.
2.	Medicamento entregado con fórmula que no corresponde al formato establecido por el Sistema Médico del SENA.
3.	Formula manual con tachaduras o enmendaduras notorias respecto a los medicamentos y sus cantidades.
4.	Formula firmada o sellada por persona diferente a la relacionada en el listado de profesionales autorizados.
5.	Falta de nombre, apellidos y documento de identidad de quien recibe los medicamentos.
6.	Medicamentos fuera de la formulación autorizada.
7.	Entrega de medicamentos en cantidad superior a la descrita, salvo que la presentación farmacéutica no permita fraccionar y se requiera unaentrega superior a la formulada para garantizar el tratamiento.
8.	Entrega de medicamento que presente concentración, forma farmacéutica y presentación farmacéutica diferente a lo formulado. Sin perjuicio de las
9.	sanciones de orden legal a que haya lugar por los daños que se puedan ocasionar al paciente, de lo cual será responsable el CONTRATISTA.
10	Entrega de presentaciones farmacéuticas o nombres comerciales diferentes a los prescritos o autorizados por el Servicio Médico del SENA.
11.	Cuando se relacione la entrega de un medicamento y no se anexe la fórmula, tirilla y/oel comprobante de entrega.

12.	Cuando sea entregado un medicamento superado los plazos máximos establecidos. El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) delvalor facturado en el periodo del incumplimiento. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 y 24 horas (Urgentes y/o prioritarios) desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.
13	Facturación de medicamentos con soportes ya radicados en facturas anteriores.

7.8. Transporte y almacenamiento de medicamentos

Toda vez que, como parte del proceso de dispensación de medicamentos, se identifica el servicio de entrega gratuita a domicilio a los beneficiarios del SMA, este debe comprender la normatividad del sector (Decreto 780 de 2016), y dar cumplimiento a los siguientes criterios:

- Que el transporte de los medicamentos no se haga mezclado con alimentos o productos agroquímicos.
- Un adecuado embalaje de los medicamentos, con el fin de prevenir la rotura o derrame durante el transporte.
- Revisar que los registros de las condiciones de temperatura durante el transportese encuentren dentro especificaciones y con equipos calibrados.
- El embalaje de los medicamentos debe garantizar su traslado de manera segura y oportuna.
- Los medicamentos deben ser adecuadamente almacenados y debidamente identificados.
- Revisar que durante la distribución de los productos se mantengan las condicionesde estabilidad y calidad del medicamento y en especial los de los que requieren decadena de frío.
- El contratista directamente o por medio de terceros, adelantará las acciones que permitan conservar la calidad y buen estado de conservación de los medicamentosque estén a su cargo. Esta responsabilidad también estará a cargo de cada uno de los actores que intervengan en los procesos de recepción, almacenamiento, transporte y distribución física de medicamentos, garantizando de esta forma las condiciones establecidas por el fabricante en el empaque y la trazabilidad de los mismos. Las actividades de transporte

que se adelanten deberán realizarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Personal**. El personal propio o contratado que realice esta actividad debe contar con los medios, permisos, capacitación y formación al respecto.
- **Documentación.** Se debe contar con procedimientos escritos que describan como mínimo las principales operaciones que puedan afectar la calidad y estado de conservación de los medicamentos, como el mantenimiento y limpieza de vehículos e instalaciones, condiciones de manipulación, seguridad y trazabilidad, entre otros.
- **Trazabilidad**. La trazabilidad de los medicamentos debe estar siempre garantizada durante todas las actividades realizadas para la entrega de estos.
- **Vehículos de Transporte.** El transporte debe preservar la integridad y seguridad de los medicamentos, protegerlos de condiciones extremas de temperatura, humedad, luz o posibles contaminantes y mantener las condiciones de conservación en todo momento, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por los fabricantes de estos.
- **Despacho**. Todos los despachos sin excepción deben ser embalados correctamente (caja de empaque, bolsas de seguridad del transportador, cintas de seguridad, etc.); mitigando el riesgo de generación de novedades que puedan afectar a los beneficiarios del SMA del SENA.

Con el fin de corroborar la aplicación de las condiciones fijadas, el proveedor deberá aportar el **Formato No 21**. declaración de buen almacenamiento

2.81 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

NO APLICA.

2.82 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.82.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la Entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**

9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.82.2Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar el servicio de suministro, dispensación de medicamentos y servicio farmacéutico integral en las condiciones técnicas establecidaspor el SENA en el proceso de selección.
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta
3. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripcióndel contrato, la garantía única exigida por la Entidad.
4. Luego del inicio de ejecución del contrato, presentar los siguientes documentos:
 - **i.** Canales de comunicación, contacto y responsables por los puntosde Dispensación del servicio, para seguimiento y coordinación en la ejecución contractual.
 - **ii.** Línea telefónica de comunicación habilitada para atención de beneficiarios del servicio
 - **iii.** Presentación de formato de entregas pendientes y formato Tirilla, que se manejará en la ejecución contractual
 - **iv.** Presentación del registro y manejo de PQRS.
 - **v.** Habilitación de claves para ingreso al aplicativo tecnológico de seguimiento dispensación de medicamentos.
 - **vi.** Presentación del plan de trabajo que garantice en un periodo no superior a una semana, el desarrollo de actividades de empalme, entrenamiento, capacitación, adecuación, desarrollos, pruebas y puesta en marcha del servicio de dispensación contratado.
 - **vii.** Entrega de formatos/oficios a diligenciar por parte del SENA para obtención de permisos de dispensación de medicamentos de control de especial y adelantar los

trámites ante las autoridades competentes para garantizar la obtención de los permisos.

5. Dispensar los medicamentos y dispositivos médicos conforme el porcentaje de descuento ofertado.
6. Mantener los porcentajes de descuento y valores ofertados durante el plazo de ejecución contractual y hasta su liquidación, El SENA noaplicará fórmula de reajuste.
7. Suministrar los medicamentos y dispositivos médicos para losbeneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
8. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos y dispositivos médicos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista,bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto anexo 780 de 2016), garantizando que el beneficiario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.
9. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en especial lo contemplado en el artículo 2.5.3.10.4 y siguientes, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución1403 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, y Resolución 3100 de 2019, expedida por el Ministerio de Salud, en lo referente a seguimiento a riesgos y estándaresde acreditación del servicio farmacéutico.
10. Cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos y dispositivos médicos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a lasbuenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.
11. Contar con una plataforma verificable y protocolo implementado que permita el acceso por parte del supervisor, a la información de manera diaria y simultánea relacionada con la ejecución contractual.
12. Tener en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.
13. Dispensar y suministrar los medicamentos y dispositivos médicos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme al **Formato No 12. descripción de puntos mínimos de dispensación**. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de entes de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, se aclara que los horarios no podrán ser modificados

una vez adjudicado el contrato. La dispensación de medicamentos en los puntos deberá ser mínimo de lunes a sábado.

14. Dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la generación del pendiente tras la entrega de la formula en el punto de dispensación por parte del Servicio Médico o el beneficiario. Respecto a la entrega de medicamentos especializados o importados de baja rotación y alto costo, en caso de configurarse estas circunstancias debidamente probadas, deberá el prestador del servicio informar la ocurrencia de tal evento al SENA, para coordinar conjuntamente elcaso específico y plantear posibles alternativas para dar solución a la contingencia.
15. Abstenerse de entregar medicamentos y dispositivos médicos no autorizados en la orden de atención médica y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos y dispositivos médicos de la fórmula previamente autorizada por el SENA. En caso de no contar con los medicamentos y dispositivos médicos recetado deberá generar unrecibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor acuarenta y ocho (48) horas (2 días calendario) posteriores a la generación del pendiente, a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIOS que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del beneficiario los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación.
16. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo o comercializarlo, o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá notificar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir dela presentación del evento, incluyendola certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el finde concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.
17. Garantizar canales de comunicación efectivos desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para que los beneficiarios del SENA y los supervisores del contrato tengan contacto permanente con el proveedor. La línea debe ser atendida de lunes a viernes entre las 08:00am y las 5:00 pm y los sábados de8:00 am a 12:00 m.
18. Realizar la entrega de los medicamentos que se hará conforme a la prescripción que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médicoasesor que indique lo contrario. Tampoco podrá tener en consideraciónel historial de medicamentos dispensados al beneficiario para modificarlo ordenado por el SENA.
19. Entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico

Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulaciónen presentación denominación común internacional deberá entregar dicha presentación.

20. Abstenerse de dispensar y entregar productos farmacéuticos de origen cosmético, Fito terapéutico, homeopático y elementos de aseo (excepto pañales desechables) A excepción, de que los mismos estén formulados por el médico tratante del SENA y autorizados por el supervisor regional quien notificará por escrito al contratista la autorización de dispensación, caso en el cual no aplicará glosa ni causalde devolución por parte de la entidad.

21. Garantizar en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios que éstos no tengan una fecha de vencimiento inferior a seis (6) meses

22. Entregar al beneficiario copia de la tirilla que debe contener la información del medicamento entregado y su precio.

23. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá cumplir lo señaladoen el numeral **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.**

24. Cumplir con lo establecido en el Decreto 780 de 2016, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*" y demás normas concordantes, así como aquellas que deroguen o modifiquen dichas disposiciones.

25. Los puntos de dispensación deben contar con la debida señalización defila y/o sistema de asignación de turnos de atención preferencial para los beneficiarios del SENA.

26. Cumplir con lo relacionado con reportes, soportes y tiempos de presentación de facturación de conformidad con lo indicado en el numeral **7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO ACONTRATAR** y **Formato No 20. Aceptación de condiciones de facturacion y tramite de glosas**

27. Llevar control del monto acumulado de la facturación a fin de poder suspender la dispensación de medicamentos y dispositivos médicos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, elSENA no se hará responsable del excedente.

28. Informar al SENA a través del Supervisor sobre todos los casos en quese presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.

29. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENAa fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes.

30. El incumplimiento que se evidencie con indicadores mayores al cincuenta por ciento (50%) en aspectos relacionados con: (i) la oportunidad en la entrega de medicamentos (la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio delusuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos); (ii) La no adherencia a los procesos y procedimientos, generará una glosa técnica cuyo valor será del dos por ciento (2%) del valor

facturado en elperiodo del incumplimiento por regional

31. Realizar la entrega total de los medicamentos formulados. En caso en que el contratista entregue un medicamento posterior a las 48 horas desde la generación del pendiente se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor de dicho medicamento. En caso en que no entregue un medicamento se generará una glosa del dos por ciento (2%) sobre el valor total de la formula médica en que fue recetado el medicamento no entregado.
32. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las presentaciones farmacéuticas sólidas como (tabletas, cápsulas, grageas, óvulos y píldoras), y de requerirse podrá hacerlo si se cuentacon la certificación INVIMA de Buenas Prácticas de Elaboración o por intermedio de una empresa debidamente certificada, previo pacto comercial entre las partes cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Resolución 444 de 2008.
33. Tener bajo su responsabilidad el transporte y distribución del servicio de entrega a domicilio de medicamentos en las condiciones que se fijan enel Anexo 1 – Modelo de dispensación y suministro de medicamentos, el cual deberá realizarse en cumpliendo con la normatividad que aplica.
34. El contratista deberá presentar el Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG- SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG –SST y demás normas aplicables, y presentarlos documentos respectivos que acrediten todos los anteriores, los cuales deberán venir suscritos por el representante legal y el responsable del sistema de gestión, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
35. El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581de 2012 y los decretos que la reglamentan.
36. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución de este.

2.82.3Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante legal y responsable del SG_SST.
2) Certificado vigente curso de 50 horas o su actualización curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.
3) Evaluación de estándares mínimos y respectivos plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables- Dec- 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019
4) Relación del personal quienes realizan las visitas domiciliarias con su respectivo pago de la seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP Y ARL aportar de manera mensual a la profesional HYSI del SENA NIULKA REDONDO npredondo@sena.edu.co.

2.82.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud: Los proponentes de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud, el cual debe ser aportado con su propuesta. El proponente que no genere dichos residuos deberá de igual forma certificarlo.
2. El proponente deberá entregar el certificado de la empresa recolectora de los residuos peligrosos que se generan en los consultorios.

1. El proponente deberá certificar el mantenimiento de los equipos mediante un técnico especializado para tal fin.

2. el proponente debe certificar que cumplen con los lineamientos de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud expedidos por el ministerio de salud y protección social para el desarrollo de su actividad.

3. El proponente deberá entregar el certificado de la empresa recolectora de los residuos peligrosos que se generan en los consultorios.

4. El proponente deberá anexar el Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.01. suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

2.82.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.83 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses o hasta agotar el presupuesto asignado, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

2.84 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Santa Marta DTCH, - Magdalena (Colombia).

2.85 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

2.86 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que Cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.
PAGO 3	.	.
.	.	.
.	.	.
.	.	.

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma:… Pagos parciales, de acuerdo al servicio prestado según las necesidades de atención de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial previamente autorizados por el médico Asesor del Servicio Médico Asistencial del Sena, según topes máximos y tarifas establecidas en las Resolución SENA 0824-2022, previa presentación del informe del Supervisor, una vez se haya cumplido la totalidad del servicio contratado, acorde con las especificaciones técnicas determinadas en el respectivo contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor en el caso de que haya sido designado, factura de venta que cumpla con los requisitos de Ley, Garantía Única aprobada y presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la se verificara el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista con el estado de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

2.87 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]	**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	.			.	.
DESEMBOLSO 2	.			.	.
DESEMBOLSO 3	.			.	.
.	.			.	.

2.88 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el DIRECTOR SENA REGIONAL MAGDALENA , quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **JUAN PABLO CASTILLO SANCHEZ, - Técnico grado 2** como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.74 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes. Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no

exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente.

Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública. Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en la Invitación Pública, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen y en especial las siguientes normas:

Atendiendo al monto del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 del SENA, adoptado mediante circular No. 3-2025-000005, en la cual se estipulan las Cuantías para la contratación pública del SENA - Vigencia 2025 y de acuerdo al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, donde establecen que la mínima cuantía es aquella que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La cual sería de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)**, valor que, para la presente contratación se encuadra dentro del margen designado toda vez que, para el presente proceso se tiene un presupuesto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)**, por lo que se justifica en esta oportunidad, usar la modalidad contractual de MÍNIMA CUANTÍA, para seleccionar la persona natural o jurídica que realice la ejecución del objeto del presente estudio.

3.75 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4 VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)**, **M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Se deberá tener en consideración la estampilla Pro- Hospital UFT 2% y las retenciones de ley. En caso de Contrato de construcción son aplicables retención en la fuente por contrato de obra pública 5% y Estampilla Universidad Nacional de Colombia (contratos de 1 a 2.000 SMLMV 0,5%, de 2.000 a 6.000 SMLMV 1%, y de 6.001 SMLMV o más 2%).

4.74 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, del Servicio Médico Asistencial adelantó el Análisis y estudio del sector, en donde se estimó que el valor para contratar es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($142.350.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.75 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL**	$ 142.350.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
3525	2025-01-09	31/12/2025	101000DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03 TRANSF. CTES	PROPIOS	MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS	$ 1.062.979.066,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
						PESOS MCTE.	

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.74 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

"La Entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

El SENA adjudicará el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado. Contratará con el oferente que cumpla con los requisitos habilitantes y sea el primero en el orden de elegibilidad.

El proceso de contratación se adjudicará **por el valor del presupuesto oficial**, al proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento en la oferta económica y que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con **el mayor porcentaje de descuento**. sin que este valor sobre pase el precio techo arrojado como resultado del estudio de mercado realizado por el Despacho Regional y del presupuesto de la Entidad. Ahora cuando el medicamento no se encuentre dentro de las necesidades establecidas en la solicitud de necesidad se tomarán como valor las cotizaciones de tres droguerías reconocidas en la ciudad de Santa Marta.
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidady experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el **mayor porcentaje de descuento.**
3. En caso de que el primer proponente con el **mayor porcentaje de descuento** no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo el **mayor porcentaje de descuento** previa verificaciónde los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con **el mayor porcentaje de descuento** tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó

el tercer (3°) **el mayor porcentaje de descuento** y así sucesivamente hasta obtenerlos oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades dela entidad.

5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.74.1 Lotes

NO APLICA.

5.75 REQUISITOS HABILITANTES

5.75.1De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y

representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.75.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la Entidad.

5.75.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.75.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.75.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución delcontrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- **Establecimiento comercial, sucursal o agencia:** Dada la limitación territorial al Distrito de Santa Marta, se verificará que el proponente tenga establecimiento comercial, sucursal o agencia dentro del distrito mencionado, con el fin de garantizar el cumplimiento en los tiempos de entrega de los medicamentos.
- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán

acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentaroferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a susestatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste larespectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

5.75.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la Entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.75.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.75.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.75.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.75.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.75.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.75.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la Entidad.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.75.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.75.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.75.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.75.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.75.1.16[Requisito habilitante de orden jurídico]

NO APLICA

5.75.2De carácter técnico

Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas será RECHAZADAS. Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación expedida por el Representante legal donde manifieste que está dando Cumplimiento de los Requisitos Mínimos Esenciales, contemplado en la Resolución1403 del 14 de mayo de 2007, por el cual se determina el modelo de gestión del servicio farmacéutico, se adopta el manual de condiciones esenciales yprocedimientos y se dictan otros procedimientos.
2. Copia del Manual de calidad que garantice las buenas prácticas de almacenamiento, transporte, recepción y dispensación de los medicamentos
3. Copia del certificado de secretaria de salud y/o acta de visita de inspección sanitariaa establecimientos farmacéuticos vigente que realiza la Secretaría de Salud dondeconste que los puntos de entrega cumplen con los requisitos reglamentarios exigidos para el suministro de medicamentos.
4. Copia del Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o Certificación firmadapor el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST deacuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
5. Resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente, que autoricela distribución de medicamentos de control especial y monopolio del estado.
6. Copia de acta de la última visita de verificación de la secretaria de Salud sobre recepción, almacenamiento y dispensación de medicamentos de control especial.
7. Formato No 12. Descripción puntos mínimos de dispensación y concepto técnico sanitario.
8. Formato No 13. Registros INVIMA
9. Formato No 14. Declaraciónes buenas prácticas de manufactura.
10. Formato No 15. Cumplimiento de pendientes- Entregas a domicilio
11. Formato No 16. Certificación de fechas de vencimiento
12. Formato No 17. Certificación ante la escasez o salida de un medicamento del mercado
13. Formato No 18. Certificación de inventario mínimo
14. Formato No 19. Certificación de disponibilidad de línea telefónica
15. Formato No 20. Aceptación de condiciones de facturación y tramite de glosas

16. Formato No 21. Declaración de buen almacenamiento y transporte de los medicamentos

Lugar de prestación del servicio: El proponente debe contar por lo menos con una sede en la ciudad de Santa Marta y además certificar mediante escrito firmado por el representante legal, que el servicio lo prestará en la ciudad de Santa Marta. De igual forma deberá contar con planta física que cumpla con todas las condiciones exigidas por los entes Territoriales de Salud, para la prestación de servicios objeto del presente contrato de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014, el Decreto 1011 de 2006 y demás normas que reglamenten el sistema obligatorio de garantía a la calidad, para lo cual el proponente deberá anexar la certificación expedida por la Dirección Territorial de Salud y la autoevaluación del cumplimiento de los protocolos exigidos para su certificación.

7. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar. celebrados con Entidades públicas o privadas, mediante certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso.

El valor de las certificaciones de los contratos que avalen la experiencia debe ser igual o mayor al presupuesto estimado.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.
Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:

Nombre o razón social del contratante y del contratista dirección y teléfono.
Objeto del contrato.
Número del Contrato.
Fecha de inicio y terminación del contrato.
Valor del contrato.
Indicar si cumplió o no con cada una de las exigencias que fueron pactadas en el contrato celebrado.
Calificación de la prestación de los servicios (Excelente, Buenas, Regular y/o mala prestación).

La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la Entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección NIT y teléfono.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.

Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Aplicación artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas y su acreditación: En cumplimiento a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia

(…)

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto".

De acuerdo a la norma señalada, se le solicitará a las MIPYME participantes en el proceso que con el fin de garantizar el cumplimiento el proponente acredite experiencia relacionada con el objeto a contratar con la presentación de los documentos que demuestren la realización de contratos ejecutados y terminados con empresas públicas o privadas, igual o superior al 80% del presupuesto oficial de este proceso, para lo cual el oferente deberá presentar certificados de contratos ejecutados y terminados.

En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionados, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

El proponente que pretenda acogerse a este criterio diferencial deberá tener en cuenta la clasificación del tamaño empresarial de acuerdo con la Sección 2, artículos 2.2.1.1.3.2.1. al 2.2.1.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015:

Clasificación del tamaño empresarial		
Sector	**Tamaño**	**Criterios**
		Ingresos por actividades ordinarias anuales
Manufacturero	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 23.563 uvt
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 uvt
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1'736.565 uvt
Servicios	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 32.988 UVT
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
Comercio	Microempresa	Iaoa inferiores o iguales a 44.769 UVT
	Pequeña empresa	Iaoa superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
	Mediana empresa	Iaoa superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 uvt

*IAOA: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales

Y deberá acreditar la condición de MiPymes, así:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, si están obligados a tenerlo, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo anterior el proponente deberá aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago, etc. El SENA podrá descartar cualquier certificado que no pueda ser comprobada en los plazos y espacios establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA: Este criterio diferencial aplica en caso de que la convocatoria no sea limitada a la participación de MIPYMES.

5.75.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

5. **Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.** suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.
6. **Promoción y Mantenimiento: El proponente deberá presentar con su propuesta un programa de promoción y prevención de acuerdo a la circular 3-2023-000063** Lineamiento para la implementación de actividades de promoción y mantenimiento de la salud para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA– SMA. El valor del programa que debe presentar el proponente no debe exceder del 10% del valor del contrato. (Anexo **Circular 3-2023-000063).**

5.75.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

3. **Plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud: Los proponentes de servicios médicos que durante el desarrollo de sus actividades generen residuos biosanitarios o cortopunzantes tienen que contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud, el cual debe ser aportado con su propuesta. El proponente que no genere dichos residuos deberá de igual forma certificarlo.**
4. **El proponente deberá entregar el certificado de la empresa recolectora de los residuos peligrosos que se generan en los consultorios.**
7. El proponente deberá certificar el mantenimiento de los equipos mediante un técnico especializado para tal fin.

8. el proponente debe certificar que cumplen con los lineamientos de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud expedidos por el ministerio de salud y protección social para el desarrollo de su actividad.
9. El proponente deberá entregar el certificado de la empresa recolectora de los residuos peligrosos que se generan en los consultorios.
10. El proponente deberá anexar el Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.01. suscribirá el documento el representante legal de la persona jurídica singular, la persona natural o todos los integrantes del proponente plural. los suscribientes deberán estar acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.

5) 5.2.3 De carácter financiero

NO APLICA

5.2.3.1 Capacidad residual

NO APLICA

2.1 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Certificación Bancaria, con una vigencia no mayor de 30 días.

6) 5.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Sobre la oferta:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo a los siguientes requerimientos y está constituida por:

1. El porcentaje de descuento **(Formato No 8a. Oferta económica- Porcentaje de descuento)**

2. Listado de medicamentos de venta al público que el proponente anexe a su propuesta de acuerdo a las necesidades presentadas por la entidad **(Formato No 8b. Oferta económica- Medicamentos de venta al público)**, el cualdebe estar acompañado de una certificación

expedida por el Representante legal donde se informe que esos son los precios al público que ofertan en su empresa.

NOTA 1: Para la evaluación económica, solo se tendrán en cuenta las ofertas económicasde los proponentes que resultaren habilitados según lo descrito en el **numeral 5.74. FORMAS DE ADJUDICACION** de este documento.

NOTA 2: Los porcentajes ofrecidos deberán terminar con el signo %, de tal forma que no haya duda al momento de interpretar dicho descuento. Si no se cumple con esta condiciónno se tendrá en cuenta el valor de la oferta económica y se RECHAZARÁ la propuesta

NOTA 3: Es de tener en cuenta que el porcentaje de descuento ofertado se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

NOTA 4: El valor de la propuesta deberá incluir toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de lo contratado en el lugar de ejecución del contrato. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes que proponga (alea normal), ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados enla respectiva propuesta.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la Entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

3.1 5.5 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**	X	**NO**	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	

1. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

2. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y Incluya aquí el tiempo adicional más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la Entidad.

3. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" versión M-MACPC-13 publicado en la página web

www.colombiacompra.gov.co en el literal D, "…Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

4. ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo
1. Anexo No. 1 - Análisis del Sector
2. CDP
3. Certificado PAA
4. Anexo 2 - Matriz de Riesgo
5. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)
6. Formato Carta de Presentación de la Propuesta GCCON-F-061 V.02
7. Formato Certificación Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales GCCON-F-063 V.02. 8. Formato Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. GCCON-F-065 V.03.
9. Formato de Constitución de Consorcio o UT GCCON-F-067 V.02. (Cuando Aplique).

FORMATOS

Formato No 8a. Oferta económica- Porcentaje de descuento

Formato No 8b. Oferta económica- Lista de medicamentos de venta al publico
Formato No 9. Declaración de multas e incumplimientos.

Formato No 10. Oferta técnica.

Formato No 11. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades.
Formato No 12. Descripción de puntos mínimos de dispensación
Formato No 13. Registros INVIMA

Formato No 14. Declaración de buenas prácticas de manufactura
Formato No 15. Cumplimiento de pendientes- Entregas a domicilio
Formato No 16. Certificación de fechas de vencimiento

Formato No 17. Certificación ante la escasez o salida de un medicamento del mercado

Formato No 18. Certificación de inventario mínimo

Formato No 19. Certificación de disponibilidad de línea telefónica

Formato No 20. Aceptación de condiciones de facturación y tramite de glosas

Formato No 21. Declaración de buen almacenamiento y transporte de los medicamentos

Formato No 22. Certificado de aplicativo tecnológico de seguimiento y dispensación de medicamentos

Dado en Santa Marta, a los 18 días del mes de Septiembre de 2025.

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
2025.09.18 19:05:01 -05'00'

RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Director Regional

Elaboró: Lisneida Celedón Urbina – Abogado Gestión Contractual Despacho (Líder del proceso)

Visto Bueno: Armando Abril Montaña- Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Comité Estructurador:

Área Solicitante: Juan Pablo del Castillo Sanchez" *Coordinador SMA)* jpcastillos@sena.edu.co

Área Jurídica: *Lisneida Celedòn Urbina-* lceledon@sena.edu.co Abogada Gestión Contractual

Control de Cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
3	10/05/2024	Se realizó la inclusión y actualización conforme a los lineamientos establecidos en la actualización del manual de contratación. Adicionalmente, el formato incluye el campo para la clasificación de la información, según las instrucciones definidas en los lineamientos.